



## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

### *Resolución Ejecutiva Regional*

N° 225-2015-GRA/PR

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso a) del Artículo 21° de la Ley N° 27902 / Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales es atribución del Presidente Regional "*Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos*".

Que, en el inicio de la gestión del Gobierno Regional de Arequipa, Periodo 2015 – 2018, se han presentado diversos recursos administrativos por parte de ex trabajadores de la entidad solicitando la reposición en los puestos de trabajo en los que se desempeñaron hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que, conforme a las primeras resoluciones administrativas de primera instancia emitidas por la Oficina de Recursos Humanos, los referidos recursos han sido declarados infundados, en mérito a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en las mismas.

Que, en esa medida, de ratificarse la posición jurídica señalada en el considerando precedente en la segunda instancia, existen altas probabilidades que los solicitantes, agotando la vía administrativa, recurran a la vía judicial mediante el respectivo proceso contencioso administrativo, en mérito a los cuales existe la posibilidad de que se dicten, de manera paulatina, continua y numerosa, medidas cautelares u otras disposiciones en materia de reposición de trabajadores que implicarán la atención de la Presidencia Regional, por lo que considerando las múltiples ocupaciones del Despacho Presidencial corresponde ser delegadas a otra dependencia.

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y en concordancia con la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- DELEGAR** en el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Arequipa, **ING. EDMER TRUJILLO MORI**, la atribución de dirigir, atender, disponer y supervisar las acciones necesarias que deriven de requerimientos judiciales referidos a los actos de reposición de personal y otros relacionados.

Dada en la sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECIOCHO** días del mes de **FEBRERO** del año dos mil quince.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Abg. Yamilia Osorio Delgado  
PRESIDENTA